



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 14 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Museo Juan Cabré.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el Capítulo IV del Título II a regular las cartas de servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo el artículo 20.4 del citado precepto legal que deberán ser aprobadas mediante orden del Consejero del que dependa el órgano, centro o unidad prestador del servicio.

Por su parte, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 100/2014, de 24 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios establece en su artículo 5 que las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de impulsar la elaboración de las Cartas de Servicios y del cumplimiento de los compromisos y objetivos contenidos en ellas, consignando el artículo 6 del citado precepto reglamentario que las mismas se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", produciendo efectos desde la fecha en que se produzca dicha publicación.

En consecuencia, vistos el proyecto de Carta de Servicios del Museo Juan Cabré elaborado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y el informe emitido por la Inspección General de Servicios, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Carta de Servicios del Museo Juan Cabré como anexo a la presente orden.

Segundo.— Acordar la publicación simultánea de esta orden y del anexo que la acompaña en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la web del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En los cinco días siguientes a la aprobación de esta orden se remitirá copia de la misma, incluido su anexo, a la Inspección General de Servicios, para su integración en el repositorio electrónico establecido al efecto.

Cuarto.— Esta orden producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de julio de 2015.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN



CARTA DE SERVICIOS MUSEO JUAN CABRÉ

1. PRESENTACIÓN

Misión:

El Museo Juan Cabré, conserva, investiga y divulga aspectos relevantes del patrimonio arqueológico, artístico y etnológico de Aragón, haciendo hincapié en el territorio de la Comarca del Matarraña y el Bajo Aragón Histórico.

Visión:

El Museo Juan Cabré de Calaceite tiene como objetivo ser un centro de referencia de la cultura aragonesa, haciéndola llegar de forma accesible y transparente a todo el público desde el principio de la universalidad de la Cultura.

Está dedicado a la vida y obra del insigne arqueólogo calaceitano D. Juan Cabré Aguiló, con el fin de conmemorar y difundir su figura y trabajos realizados.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación del Centro: Museo Juan Cabré

Departamento de adscripción: Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección: C/ J. Cabré, 7. 44610 Calaceite (Teruel)

Dirección electrónica: mjuancabre@aragon.es

Teléfono: 978 85 14 79

Horarios de visita:

Del 16 de septiembre al 15 de junio:

Viernes y Sábado De 11 a 14 y de 16,30 a 18,30 h

Domingos y festivos de 11 a 14 h

Del 16 de junio al 15 de septiembre:

Viernes y Sábado De 11 a 14 y de 17 a 20,30 h

Domingos y festivos de 11 a 14 h

Cerrado: 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.

3. PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CARTA

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.

- Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.
- Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón.
- Decreto 88/1987, de 17 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Museo Juan Cabré.
- Decreto 38/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro de Museos de Aragón.

4. RELACIÓN DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS

Exposición permanente:

Colección Juan Cabré: Arqueología, Pintura, Arte Rupestre y Calcos de Cerámica Ibérica.

Etnología

Ruta Íberos

Exposiciones temporales:

Arte Contemporáneo

Actividades culturales y educativas:

Conferencias
Talleres infantiles
Presentación libros
Visitas didácticas
Conciertos

Biblioteca:

Biblioteca personal de Juan Cabré especializada en Arte y Arqueología.
Biblioteca del Museo.
Acceso gratuito previa cita.

Publicaciones:

Folleto informativo general en español.
Catálogos de exposiciones temporales.
Catálogos de parte de la Colección Juan Cabré.

Otros servicios:



Salón de actos

5. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los usuarios del museo tienen los siguientes derechos:

- Acceso gratuito
- Ser informados de las condiciones y requisitos para realizar la visita o la consulta
- Ser informados de los servicios a los que tienen acceso
- Acceder electrónicamente en sus gestiones con el Museo

6. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Se puede acceder al libro de quejas y sugerencias de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes lugares:

- En las dependencias del Museo Juan Cabré
- Todas las oficinas de información, oficinas delegadas y Delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón
- Internet, en la página web del Gobierno de Aragón: www.aragon.es

7. COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN, INDICADORES DE CALIDAD Y MODOS DE MEDICIÓN

COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	MEDICIÓN
1. Contestar a las solicitudes de información recibidas por cualquier medio sobre actividades en un plazo máximo de 2 días	Porcentaje de solicitudes informadas en plazo	Registro establecido al efecto
2. Responder en un plazo máximo de 2 días las solicitudes de visitas didácticas	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto
3. Realizar al menos, una exposición temporal al año	Número de exposiciones	Registro establecido al efecto
4. Realizar al menos, tres actividades culturales complementarias al año	Número actividades culturales complementarias realizadas	Registro establecido al efecto
5. Responder a las solicitudes de acceso a la biblioteca en un plazo de 2 días	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto

6. Responder a las solicitudes de Investigadores para consulta de fondos museísticos en un plazo máximo de 2 días	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto
7. Responder a las quejas en un plazo inferior a los 15 días hábiles	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto

8. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A través del “Libro de Visitas” que se encuentra físicamente en el museo.
- De acuerdo con el artículo 21.j) de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las opiniones y consideraciones de los usuarios serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de esta Carta de Servicios.

9. MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

- Especial atención al lenguaje en textos y alocuciones de los audiovisuales para evitar palabras y expresiones que puedan interpretarse como discriminatorias en cualquier sentido.
- Hacer visible la contribución de las mujeres en cualquier aspecto de la historia del desarrollo de la sociedad. El Museo se suma a las campañas en este sentido.
- Respeto a las expresiones de cualquier orientación sexual.